Recibido Junta Municipal 02 MAR 2011 Firma: Recibido

VISTOS: El Mensaje Nº 110/11 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita que la Junta se expida sobre la Licitación Pública Nº 19/10 para la "Adquisición de Cargador Frontal con Retroexcavadora Articulada para la Municipalidad de Asunción", adjudicada a la Empresa S.A.C.I. H. Petersen, a través de la Resolución Nº 2.700/10 I., remitida por Mensaje Nº 1.336/10 S.G.; de fecha 10 de enero de 2010, habiendo fenecido, a la fecha, el plazo de 20 días establecido en el Art. 216 de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", por lo que dicha resolución tiene aprobación automática. En tal sentido, solicita se dicte la disposición administrativa pertinente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo; y el Dictamen de la Comisión de Legislación, traido a la vista por decisión del Pleno, con relación al Mensaje Nº 1.336/11 S.G. a través del cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 2.700/10 I., por la que adjudicó la Licitación Pública Nº 19/10 para la "Adquisición de Cargador Frontal con Retroexcavadora Articulada para la Municipalidad de Asunción", a la Empresa S.A.C.I. H. PETERSEN, por un monto de Gs. 418.500.000, IVA incluido, así como el contrato respectivo suscrito con la citada empresa; y,

CONSIDERANDO:

1. – ANTECEDENTES:

Que, a través del Mensaje Nº 1.336/2010, la Intendencia Municipal remitió para su estudio y posterior homologación la Resolución Nº 2700/2010 I., de fecha 31/12/2010.

Que, dicho mensaje fue girado a la Comisión de Legislación, en fecha 26/01/2011.

2. – CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.336/2010 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal a los efectos de remitirles para su estudio y posterior homologación, la Resolución Nº 2.700/2010 I., de fecha 31/dic./2010, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

*"Art. 1º: **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nº 19/2010 para la "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL CON RETROEXCAVADORA ARTICULADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", a la Empresa S.A.C.I. H. PETERSEN, por un monto total de Gs. 418.500.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL), I.V.A. incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art 2º: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3º: **DESCALIFICAR** a la Empresa IRIMAQ S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 4º: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación, los Contratos (en triplicado), firmados con la citada Empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Junta Municipal

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será anexada al expediente, por los canales pertinentes, una vez que aquella constituya y acerque a la institución en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo de la Ley Nº 2.351/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

3– DICTAMEN DE LA ASESORIA LEGAL Nº 8.036 DE FECHA 13/12/10:

Que, el Dictamen de la Asesoría Legal Nº 8.036 de fecha 13/12/10, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, firmado por el Abog. Orlando Aseretto y Abog. Rossana Vera Vera, expresa lo siguiente:

"La Dirección de Adquisiciones – Dpto. de Licitaciones por el referido memorando de fecha 07 de diciembre del corriente remite a la Secretaría General los antecedentes del proceso de Contratación para la "Adquisición de Cargador Frontal con Retroexcavadora articulada para la Municipalidad de Asunción.- LPN Nº 19/10" con su respectiva recomendación de adjudicación y contrato para su posterior aprobación por la Junta Municipal, por lo que esta Asesoría Jurídica cumple en manifestar cuanto sigue:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad del Contrato en estudio, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, presupuestarias ni ambientales de la misma, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03 siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, obra entre los antecedentes, el Informe así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del presente llamado a la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 19/10 por medio de la cual concluye y recomienda a la máxima autoridad de la convocante, el Señor Intendente Municipal, "1.- La ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nacional Nº 19/10 para la "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL CON RETROEXCAVADORA ARTICULADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN a la Empresa S.A.C.I. H. PETERESEN por un monto total de GUARANIES CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL.- (Gs. 418.500.000.-).- 2.- DESCALIFICAR a la Empresa IRIMAQ S.A., por los argumentos expuestos en su parte pertinente".

En ese sentido, cabe mencionar que la Ley Nº 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la Licitación Pública (Art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la Convocante serán quien resuelva sobre la adjudicación (Art. 28º).

Que, verificado el contrato a ser suscripto con la Empresa S.A.C.I. H. PETERSEN no presenta observaciones de carácter legal no obstante la UOC Nº 1 deberá tener presente que el PAC NO ES PLURIANUAL, con relación a la vigencia de tres meses del contrato a ser suscripto, asimismo, la dependencia técnica pertinente deberá verificar el precio total como así también las especificaciones técnicas del bien requerido. Una vez emitida la Resolución de adjudicación por parte de la Intendencia, se deberá completar la Cláusula Cuarta.

Junta Municipal

Que, la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/10 establece en su Art. 218º "Obligación de Parecer Jurídico. Tanto de la Junta como el Intendente Municipal deberán requerir el dictamen del Director Jurídico antes de aceptar suscribir cualquier contrato"

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación, en cuanto al contrato en estudio no existirían reparos de carácter legal para su utilización siempre y cuando sean tenidas en cuenta las sugerencias realizadas y previa adjudicación por la convocante, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación; por lo que, una vez suscrito el contrato en cuestión deberá ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación conforme lo establece el Art. 36º inc. C) de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10".-

Entre los antecedentes obrantes se observa las siguientes documentaciones:

- *Acta de apertura de sobres de la L.P.N Nº 19/10 para la "Adquisición de cargador frontal con retroexcavadora articulada para la Municipalidad de Asunción".-*
- *Informe Auditor CIM/0147/10 de fecha 19/10/10.-*
- *Memo Jefatura CIM/0221/2010 de fecha 19/10/10.-*
- *Comunicación interna CIM/0407/10 de fecha 20/10/10.-*
- *Memorándum D.E.E.F. Nº 234/10 del Depto. De Estudios Económicos y Financieros a Dirección de Planificación de fecha 21/10/10.-*
- *Memorándum Nº 563/10 D.V. de la Dirección de Viabilidad a Dirección General de Obras de fecha 22/10/10.-*
- *Memorándum D.A./D.L./Nº706/2010 del Depto. De Licitaciones a Dirección de Adquisiciones y Asuntos Jurídicos de fecha 19/10/10.-*
- *Dictamen Nº 7084/10 del 01/11/10 suscrito por los Abogs. Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera.-*
- *Memorándum D.A./D.L./U.L.C.O. Nº 753/2010 de la Unidad de Licitación por Concurso de Ofertas a Depto. De Licitaciones de fecha 10/11/10.-*
- *Memorándum D.E.E.F. Nº 253/10 de Depto. De Estudios Económicos y Financieros a Depto. De Estudios Económicos y Financieros del 21/10/10.-*
- *Memorándum D.A./D.A./U.L.C.O. Nº 764/2010 de Unidad de Licitación por Concurso de Ofertas a Depto. De Licitaciones del 12/11/10.-*
- *Memorándum D.E.E.F. Nº 261/10 de Depto. De Estudios Económicos y Financieros a la Jefatura del Dpto. de Estudios Económicos y Financieros del 17/11/10.-*
- *Nota al Intendente Municipal Hugo Piccinini Soerensen de fecha 22/11/10 remitida por la Dirección General de Obras, Dirección de Viabilidad, Dirección General de Administración y Finanzas, y la Abog. Patricia Fox.-*
- *Memorándum D.A./D.L. Nº 827/2010 del Depto. De Licitaciones a la Dirección de Adquisiciones con destino al Depto. De Contratos de fecha 30/11/10.-*
- *Memorándum Nº 1246/2010 del Dpto. de Contratos a Dirección de Adquisiciones con destino a Dirección de Secretaría General. Adjunta contratos en triplicado.-*
- *Dictamen Nº 8036/10 del 13/12/10 suscrito por el Abog. Orlando Aseretto y la Abog. Rossana Vera Vera.*
- *Memorándum Nº 1300/2010 de Depto. De Contratos a Dirección de Adquisiciones y Dirección de Secretaria General del 15/12/10.-*
- *Memorándum Nº 94/10 de Dirección de Obras Municipales a Dirección de Adquisiciones del 20/12/10.-*

- *Memorándum Nº 1348/2010 de Dirección de Adquisiciones a Dirección de Administración y Finanzas con destino a Dirección General de Secretaría General del 23/12/10.-*
- *Resolución Nº 2700/2010 del 31/12/10 y Contratos Suscritos en triplicado.-*

4. – PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN ASESORA, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Considerando cada uno de los puntos de la Resolución Nº 2700/2010 al amparo de las disposiciones legales vigentes y aplicables contempladas en la Ley Nº 2051/03 en sus Arts. 18 y siguientes y concordantes así como el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, así como evaluado y analizado el dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos a cargo de los Abogs. Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, esta asesoría legal entiende que desde el punto de vista estrictamente jurídico; corresponde que la Junta Municipal en uso de sus atribuciones contempladas en la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 Art. 36 inc. C) homologue la resolución dictada por la Intendencia Municipal y apruebe el contrato suscrito por la convocante con la adjudicada en la L.P.N Nº 19/10.

Cabe destacar que mi recomendación es estrictamente jurídica, asumiendo la seriedad y veracidad de los dictámenes económicos, financieros y técnicos que obran en el expediente que fuera analizado y que no me cabe cuestionar".

5. – PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, el Art. 36º de la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/10 en su inc. c) reza; *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas".*

Que, siendo así, entiende la Comisión, luego del estudio de los antecedentes que obran en el expediente y que fueran puestos a su disposición, que corresponde la homologación de la Resolución Nº 2.700/2010 I. y la aprobación del contrato suscrito por la Intendencia Municipal con la firma S.A.C.I. H. PETERSEN dentro del marco de la L.P. N Nº 19/10.

6. – TRATAMIENTO EN EL PLENO:

Que, en ese contexto, el Pleno da tratamiento al mensaje de referencia, para lo cual trae a la vista el Mensaje Nº 1.336/11 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 2.700/10 I., por la que adjudicó la Licitación Pública Nº 19/10 para la "Adquisición se Cargador Frontal con Retroexcavadora Articulada para la Municipalidad de Asunción", a la Empresa S.A.C.I. H. PETERSEN, por un monto de Gs. 418.500.000, IVA incluido, así como el contrato respectivo suscrito con la citada empresa; obrante en la Comisión de Legislación, emitiendo el dictamen respectivo, el cual puesto a consideración del Pleno es aprobado.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 2.700/2010 I. de fecha 31/12/10, remitida a través del Mensaje Nº 1.336/10 S.G., por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Asunción

Cont. JM/Nº 259/11.

*"Art. 1º: **ADJUDICAR** LA Licitación Pública Nº 19/2010 para la "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL CON RETROEXCAVADORA ARTICULADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", a la Empresa S.A.C.I. H. PETERSEN, por un monto total de Gs. 418.500.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL), I.V.A. incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art 2º: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3º: **DESCALIFICAR** a la Empresa IRIMAQ S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 4º: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Art. 2º: Aprobar los contratos firmados entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa adjudicada citada en el Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil once.

Junta Municipal Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

Asunción, 08 MAR 2011

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General